

103



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 09 NOV 2017

Rad. No. 005-2017-01373-00

Conforme lo ordena el inciso 2° del artículo 160 del C. G. del P., se ordena REANUDAR el presente asunto.

Teniendo en cuenta que las demandadas renunciaron a los términos para formular excepciones, en firme este auto ingrese el proceso al Despacho a fin de emitir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se cumplió por notificación en ESTADO No. <u>83</u>	
Fijado hoy <u>09 NOV 2017</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	